



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. N° 2.532/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 280 por el Cr. Hugo Ignacio LLIMÓS, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Vanesa Carmen VILLCA, como Becaria de Formación para continuar desempeñando funciones en la Secretaría del Consejo Superior y asimismo aclara que la misma se encuentra realizando su trabajo final para la Licenciatura en Matemática, que cursa en la Facultad de Ciencias, .

QUE a fs. 280 vuelta la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la citada alumna ya obtuvo una prórroga en las condiciones del artículo 7° de la Resolución CS N° 470/09, no obstante queda a criterio de las autoridades superiores hacer lugar al pedido de excepción por razones de servicio, la cual no podrá superar los seis (6) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en forma excepcional la designación de la alumna Vanesa Carmen VILLCA, D.N.I. N° 33.591.318, como Becaria de Formación para continuar desempeñándose en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, a partir del 09 de diciembre de 2019 y por el término de seis (6) meses y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1961-2019